



CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA ARCHIVADO EN LA OFICINA DE PARTES DEL GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS, y consta

de 2 Páginas.

V° B° Jefe de FE

PUERTO MONTT,

04 JUN 2020

APRUEBA MODIFICACION CONVENIO QUE INDICA.

RES. EXENTA N° 001190

PUERTO MONTT, 29 MAYO 2020

VISTOS:

- La Resol. Exenta Nro.3864/18.12.2015, celebrada entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS** y el **INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**, mediante la cual se aprueba el convenio de transferencia de fecha 17 de diciembre de 2015 del programa "**TRANSFERENCIA PROGRAMA REGULARIZACION DERECHOS APROVECHAMIENTO DE AGUA**", Código BIP 30341275-0;
- La Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 18 de mayo de 2020, celebrada entre este **GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS** y el **INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**, mediante el cual se reemplazan las cláusulas Séptima y Octava del convenio de transferencia de la iniciativa "**TRANSFERENCIA PROGRAMA REGULARIZACION DERECHOS APROVECHAMIENTO DE AGUA**", Código BIP 30341275-0;
- Lo dispuesto en el Art.52 de la Ley 19.880 "Establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado", por el cual se establece que los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros;
- Lo dispuesto en la Resolución Nro.7/2019 de la Contraloría General de la República, y;
- Las facultades que me confiere el DFL 1-19.175, DE 2005, del Ministerio de Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la L.O.C. 19.175, sobre Gobierno y Administración Regional, en sus normas pertinentes.

RESUELVO:

APRUEBASE, la modificación de convenio de transferencia de recursos, de fecha 18 de mayo de 2020, celebrado entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS** y el **INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**, mediante el cual se reemplazan las cláusulas Séptima y Octava del convenio de transferencia de la iniciativa "**TRANSFERENCIA PROGRAMA REGULARIZACION DERECHOS APROVECHAMIENTO DE AGUA**", Código BIP 30341275-0, cuyo contenido es el siguiente:

MODIFICACION DE CONVENIO
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS
Y
EL INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

En Puerto Montt, a 18 de mayo de 2020, entre el Intendente Regional, don HARRY JÜRGENSEN CAESAR en su calidad de órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Los Lagos, RUT 72.221.800-0, ambos domiciliados en esta ciudad, Avda. Décima Región Nro. 480 4to. Piso y el INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO REGION DE LOS LAGOS, RUT. 61.307.000-1, representado por su Director Regional don CARLOS GOMEZ HOFMANN, ambos domiciliados en Av. Diego Portales N° 774, de la ciudad de Puerto Montt, se ha convenido La siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: Como antecedentes de la modificación de Convenio que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente:

- Con fecha 17 de diciembre de 2015, las partes celebraron un Convenio de Transferencia, aprobado por Resolución Exenta N° 3864, del 18 de diciembre de 2015, mediante el cual, el Gobierno Regional de Los Lagos transfiere a INDAP REGION DE LOS LAGOS, recursos para la ejecución de iniciativa denominada: "**TRANSFERENCIA PROGRAMA REGULARIZACION DERECHOS APROVECHAMIENTO DE AGUA**", Código BIP 30341275-0.
- Con fecha 20 de diciembre de 2018, las partes celebraron una modificación de convenio de transferencia, aprobada por Resol Exenta Nro.4457/21.12.2018.
- Con fecha 20 de noviembre de 2019, las partes celebraron una modificación de convenio de transferencia, aprobada por Resol Exenta Nro.4150/22.11.2019
- El oficio N°016985 de fecha 04 de mayo de 2020, del Director Regional de INDAP, mediante el cual solicita ampliación de plazo para el convenio del programa indicado anteriormente.
- El MEMO nro.157/2020, de la División de Planificación, mediante el cual se autoriza la modificación de acuerdo a los Ant. enviados por la Unidad técnica.

SEGUNDO: Por el presente acto las partes vienen a efectuar la siguiente modificación en cuanto a que se reemplazan las siguientes Cláusulas del convenio original, quedando estas como siguen:

CLAUSULA SEPTIMA:

"El presente convenio tendrá duración hasta el 31 de diciembre de 2021".

CLAUSULA OCTAVA, inciso primero:

"El aporte del Gobierno Regional, asciende a la suma de M\$203.000.- (doscientos tres millones de pesos), los que se financiarán con cargo al subítulo 33, Ítem 03, por la vía de las Transferencias de Capital durante los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021; y siempre que exista disponibilidad presupuestaria en los años correspondientes, recursos que serán asignados por Resolución de SUBDERE con visación de DIPRES y toma de razón de la Contraloría General de la República según corresponda. El valor del Programa no generará reajustes ni intereses de ninguna clase.

Los otras cláusulas de este convenio no sufren modificaciones.



TERCERO: La personería de don HARRY JÜRGENSEN CAESAR, en su calidad de Intendente Regional de Los Lagos, consta en Decreto Supremo N°420, del 11 de marzo de 2018, del Ministerio del Interior.

La personería del Director Regional de INDAP Región de Los Lagos, consta en la Resolución Exenta TRA N° 166/397/2018, de fecha 07 de noviembre de 2018, del Director Nacional de INDAP y en Resolución Nro. 115231 de fecha 19 de agosto de 2014 del Director Nacional de INDAP, sobre delegación de Facultades a los Directores Regionales.

Para todos los efectos legales, derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Montt y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

CUARTO: El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares, de igual fecha y tenor, quedando una en poder de cada una de las partes.

POR ORDEN DEL INTENDENTE REGIONAL, SEGÚN CONSTA EN RESOL EX 0821/31.03.2020

CARLOS GOMEZ HOFMANN
DIRECTOR REGIONAL
INDAP REGION DE LOS LAGOS

ALEJANDRO MONTAÑA AMPUERO
ADMINISTRADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

PCC/EGB/LMB/CPB.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

POR ORDEN DEL INTENDENTE REGIONAL, SEGÚN RESOL EXENTA NRO.821/31.03.2020



ALEJANDRO MONTAÑA AMPUERO
ADMINISTRADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

RUE/PCC/EGB/cpb.

Distribución:

- INDAP
- Depto de Inversión
- Ofic. Partes.

MODIFICACION DE CONVENIO
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS
Y
EL INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

En Puerto Montt, a 18 de mayo de 2020, entre el Intendente Regional, don HARRY JÜRGENSEN CAESAR en su calidad de órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Los Lagos, RUT 72.221.800-0, ambos domiciliados en esta ciudad, Avda. Décima Región Nro. 480 4to. Piso y el INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO REGION DE LOS LAGOS, RUT. 61.307.000-1, representado por su Director Regional don CARLOS GOMEZ HOFMANN, ambos domiciliados en Av. Diego Portales N° 774, de la ciudad de Puerto Montt, se ha convenido la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: Como antecedentes de la modificación de Convenio que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente:

- Con fecha 17 de diciembre de 2015, las partes celebraron un Convenio de Transferencia, aprobado por Resolución Exenta N° 3864, del 18 de diciembre de 2015, mediante el cual, el Gobierno Regional de Los Lagos transfiere a INDAP REGION DE LOS LAGOS, recursos para la ejecución de iniciativa denominada: **"TRANSFERENCIA PROGRAMA REGULARIZACION DERECHOS APROVECHAMIENTO DE AGUA", Código BIP 30341275-0.**
- Con fecha 20 de diciembre de 2018, las partes celebraron una modificación de convenio de transferencia, aprobada por Resol Exenta Nro.4457/21.12.2018.
- Con fecha 20 de noviembre de 2019, las partes celebraron una modificación de convenio de transferencia, aprobada por Resol Exenta Nro.4150/22.11.2019
- El oficio N°016985 de fecha 04 de mayo de 2020, del Director Regional de INDAP, mediante el cual solicita ampliación de plazo para el convenio del programa indicado anteriormente.
- El MEMO nro.157/2020, de la División de Planificación, mediante el cual se autoriza la modificación de acuerdo a los Ant. enviados por la Unidad técnica.

SEGUNDO: Por el presente acto las partes vienen a efectuar la siguiente modificación en cuanto a que se reemplazan las siguientes Cláusulas del convenio original, quedando estas como siguen:

CLAUSULA SEPTIMA:

"El presente convenio tendrá duración hasta el 31 de diciembre de 2021".

CLAUSULA OCTAVA, inciso primero:

"El aporte del Gobierno Regional, asciende a la suma de M\$203.000.- (doscientos tres millones de pesos), los que se financiarán con cargo al subítulo 33, Ítem 03, por la vía de las Transferencias de Capital durante los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021; y siempre que exista disponibilidad presupuestaria en los años correspondientes, recursos que serán asignados por Resolución de SUBDERE con visación de DIPRES y toma de razón de la Contraloría General de la República según corresponda. El valor del Programa no generará reajustes ni intereses de ninguna clase.

Los otras clausulas de este convenio no sufren modificaciones.

TERCERO: La personería de don HARRY JÜRGENSEN CAESAR, en su calidad de Intendente Regional de Los Lagos, consta en Decreto Supremo N°420, del 11 de marzo de 2018, del Ministerio del Interior.

La personería del Director Regional de INDAP Región de Los Lagos, consta en la Resolución Exenta TRA N° 166/397/2018, de fecha 07 de noviembre de 2018, del Director Nacional de INDAP y en Resol Exenta Nro.115231 de fecha 19 de agosto de 2014 del Director Nacional de INDAP, sobre delegación de Facultades a los Directores Regionales.

Para todos los efectos legales, derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Montt y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

CUARTO: El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares, de igual fecha y tenor, quedando una en poder de cada una de las partes.

POR ORDEN DEL INTENDENTE REGIONAL, SEGÚN CONSTA EN RESOL EX 0821/31.03.2020



CARLOS GOMEZ HOFMANN
DIRECTOR REGIONAL
INDAP REGION DE LOS LAGOS
GC/EGB/LMB/CPB.



ALEJANDRO MONTAÑA AMPUERO
ADMINISTRADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS





ORD.: G.R.Nro. **1391**

ANT.: Ley de Presupuesto 21.192 del 19 de Diciembre de 2020.

MAT.: Remite Modificación de convenio y Resolución Exenta de Proyecto que Indica.

PUERTO MONTT, 08 JUN 2020

DE : JEFE DIVISION DE PRESUPUESTO E INVERSION REGIONAL

A : INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Adjunto remito a usted, Modificación de Convenio, de fecha 18 de Mayo de 2020 y Resolución Exenta Nro.1190 de fecha 29 de Mayo del 2020, mediante la cual se modifica la Cláusula Séptima como también Cláusula Octava, inciso primero del siguiente proyecto:

"TRANSFERENCIA PROGRAMA REGULARIZACION DERECHOS APROVECHAMIENTO DE AGUA"
Código BIP 30341275

Saluda atentamente a usted,

RENE URIBE EBNER
JEFE DIVISION DE PRESUPUESTO
E INVERSION REGIONAL

sas.

DISTRIBUCION:

- Destinatario
- Archivo Depto. de Inversión
- Archivo Of. Partes GORE

